



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215252015 - 1]

**VISTO**, el Memorando N° 0070-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 25 de enero del 2024 con Reg. N° 215252015-0 (10 folios), sobre aprobar Rol de Vacaciones del Año 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 306-2017-EF Establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 3° señala: **“La Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo , son percibidas por el profesor encargado en tanto éste desempeñe el puesto o la función efectiva, caso contrario dejará de percibirla”**;

Que, mediante Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” en el Art.41° inciso i) menciona los profesores tienen derecho a vacaciones; así mismo en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED “Reglamento de la Ley N° 29944” en el Art 148° inciso c) indica; para el caso de los profesores que laboran en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La dirección de la instancia de gestión educativa descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, de fecha 20 de junio del 2023, se resuelve en su artículo primero derogar la Resolución Viceministerial N.º 123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N.º 074-2022-MINEDU. Así mismo en su artículo segundo se aprueba la Norma Técnica denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”; en su numeral 7.1. Disposiciones generales de las Vacaciones, subnumeral 7.2.5 indica: El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que; mediante Decreto Legislativo N° 276, establece en su Art. 24° literal d): “Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos y en su reglamento el D.S. N° 005-90 – PCM en el artículo 102° menciona: las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio” . El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Memorando N° 0070-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 25 de enero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de programar el rol de vacaciones a favor de los directores y personal administrativo de la jurisdicción de Ferreñafe, con eficacia anticipada para el año 2024; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215252015 - 1]**

Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ROL DE VACACIONES**, con eficacia anticipada para el año 2024 al Personal Directivo de la Institución Educativa Pública del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendido en el régimen laboral **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”**, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	II.EE.	FECHA	DIAS
1	CIEZA SALAZAR NORA KARINA	16783037	Directora <b>(F)</b>	Primaria	10095	01/11/2024 AL 30/11/2024	30
2	HERNANDEZ ROJAS SABINA ERODITA	17437272	Directora <b>(D)</b>	Primaria	10099	25/01/2024 AL 23/02/2024	30
3	VILCABANA CARRILLO JUAN	17435610	Director <b>(F)</b>	Primaria	10814	01/09/2024 AL 30/09/2024	30

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES**, con eficacia anticipada para el año 2024 a los Servidores Administrativos de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la UGEL Ferreñafe, comprendidos en el régimen laboral **Decreto Legislativo N.º 276**, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	II.EE.	FECHA	DIAS
1	GARCIA LARA GIOVANI	17443420	TRABAJADOR DE SERVICIO	10813 SRL	26/01/2024 AL 24/02/2024	30

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el **Director encargado por funciones**, señalado en el artículo primero, mientras dure el goce de sus vacaciones, dejará de percibir la Asignación por Jornada de Trabajo Adicional y la Asignación por cargo, por no estar haciendo labor efectiva, conforme el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 306-2017-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215252015 - 1]

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 26/01/2024 - 14:54:30

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
26-01-2024 / 14:47:01

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
26-01-2024 / 14:50:05